

20 de abril de 2021
SITUN-OFIC-86-2021

M.BA. Dinia Fonseca Oconor
Coordinadora, Comisión de Asuntos Económicos y Administrativos
Consejo Universitario, Universidad Nacional

Referencia de oficio: UNA-CAEA-SCU-OFIC-005-2021

El suscrito **ÁLVARO MADRIGAL MORA**, mayor, soltero, vecino de Heredia, portador de la cédula de identidad número: uno- cero seis siete cinco-cero nueve ocho siete, en mi condición de Secretario General con Facultades de Apoderado Generalísimo sin Límite de Suma del **SINDICATO DE TRABAJADORAS Y TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL**, en vista del oficio número: **UNA-CAEA-SCU-OFIC-005-2021**, recibido por el firmante en fecha 08 de abril del 2021, en tiempo y forma, procedo a emitir criterio sobre “**LA PROPUESTA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE LA COMISIÓN CENTRAL DE SALUD OCUPACIONAL Y CALIDAD DE VIDA LABORAL**”, de la siguiente forma:

La salud ocupacional tiene como objetivo establecer procedimientos y mecanismos de acción que permitan la prevención y control de factores de riesgo en los centros de trabajo, con el fin de evitar los peligros que dan lugar a la ocurrencia de accidentes y enfermedades de trabajo.

Una de las herramientas centrales para mejorar de forma continua las condiciones de salud y seguridad en el trabajo es el desarrollo y la consolidación de una cultura de la prevención. El concepto “cultura nacional de prevención en materia de seguridad y salud”, que se desarrolla en el Convenio número 187-2006 de la OIT sobre el marco promocional para la seguridad y salud en el trabajo, se refiere a una cultura en derecho, un medio ambiente de trabajo seguro y

saludable, que se respeta en todos los niveles y en la que el gobierno, los empleadores y los trabajadores participan activamente en iniciativas destinadas a asegurar estas condiciones mediante un sistema de derechos, responsabilidades y deberes bien definidos, y en la que se concede la máxima prioridad al principio de prevención.

En definitiva, la cultura de la prevención supone el compromiso de la sociedad, de las organizaciones y de los individuos con la salud y la seguridad, lo que se manifiesta en un conjunto de valores, actitudes, percepciones, conocimientos y prácticas de orden individual y colectivo.

Instalar esta cultura preventiva en la Universidad Nacional requiere del conocimiento y de la participación de todos los actores involucrados, directa o indirectamente, en el proceso de trabajo, especialmente de la Comisión central de Salud Ocupacional y Calidad de Vida. En efecto, es importante informarse respecto de los riesgos a los que se está expuesto individual o colectivamente en una situación de trabajo; comprometerse con las acciones de prevención, y participar en la identificación de los riesgos mediante la reflexión sobre las propias acciones y las medidas que es posible tomar.

Podría decirse que los pilares de una cultura de la prevención son la información, el compromiso y la participación. En ese sentido, informarse supone identificar y evaluar los riesgos a los que están expuestos trabajadores y trabajadoras en sus actividades, incluyendo la multiplicidad de puntos de vista de los actores involucrados; comprometerse se refiere a la necesidad de tomar conciencia y educar para la adopción de conductas responsables que cuiden las vidas de las personas en situación de trabajo, así como el entorno en que estas acciones se desarrollan; y finalmente, participar implica formar parte de acciones colectivas compartidas por todos los miembros de una comunidad u organización con el objetivo de cambiar situaciones riesgosas. Para ello es necesario asumir comportamientos proactivos independientemente de que exista o no un peligro inminente. En ese sentido, la implementación de estrategias participativas hace posible que la tarea se realice de forma más creativa, flexible, con mayor nivel de innovación y mayores posibilidades de mejora, rol que se asume por la Comisión de cita, quien conoce de primera mano las necesidades de la institución en referencia al tema que nos ocupa.

Por último, la Universidad Nacional, como institución a cargo de la generación y transferencia de conocimiento, tiene la obligación de implementar, en sus procesos, las acciones necesarias

para promover una cultura preventiva que se enfoque en el bienestar físico, mental y social de los trabajadores (as) de la institución, lo anterior en apego a los principios constitucionales establecidos en los artículos 50, 56 y 66 de nuestra Carta Magna, 274 y siguientes del Código de Trabajo, y los reglamentos y decretos que garantizan la salud ocupacional en nuestro país.

RECOMENDACIÓN:

De conformidad con los puntos expuestos en este escrito, esta Organización, apoya en su totalidad la propuesta planteada por la Comisión Central de Salud Ocupacional y Calidad de Vida Laboral de la Universidad Nacional, recomendando la aprobación inmediata y sin más trámite de la propuesta supra citada, lo anterior por ser una necesidad institucional que se encuentra apegada a derecho.



Álvaro Madrigal Mora
Secretaría General
Sindicato de Trabajadoras y Trabajadores de la Universidad Nacional-SITUN